



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 006-CM-GADMCM-2024,  
REALIZADA EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

1

A los ocho día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con diez minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

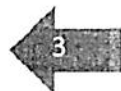
**SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 006-CM-GADMCM-2024.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 006-CM-GADMCM-2024: "De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del



**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 08 de febrero de 2024, la resolución quedaría en este sentido.



**RESOLUCIÓN N°. 020. - GADMM-2024.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; QUE, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisivos*



**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber escuchado y analizado la lectura del acta; y, al constatar que no existen errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2024, de fecha 01 de febrero de 2024.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de febrero de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 021. - GADMM-2024.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el



**CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, acerca del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, por favor.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio Nro. 006-CLF-GADMCM-2024. Mera, 22 de enero del 2024. Licenciado Gustavo Silva, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA. Presente. - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización al PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera; recomendando su trámite según lo estatuye la mencionada normativa legal. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente. Lic. Efraín Jurado; MSc. CONCEJAL/PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMC MERA. Abg. Saskia Pérez, SECRETARIA DE LA COMISIÓN. INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA. DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADMM. Fecha ingreso a la Comisión: 08 de noviembre del 2023. Fecha de Inicio: 09 de noviembre del 2023. Fecha de entrega del informe: 22 de enero del 2024. Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico. Asunto: Analizar la pertinencia del proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. OBJETIVOS: General: Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera. Específicos: - Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. - Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática y normativa del proyecto de Ordenanza. - Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión; durante el proceso de socialización. - Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia. - Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. - Aprobar y presentar el informe para que sea tratado en sesión ordinaria de Consejo en primer debate. ANTECEDENTES: Mediante Oficio N°. 019-CMM-GADMCM-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, ingresado con trámite GADMCM-SECRETARIA-2023-12622-E, los señores Concejales: Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, MSc. Efraín Jurado; presentan al señor Alcalde del cantón Mera, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del cantón Mera, solicitando que por su digno intermedio se continúe con el trámite legal pertinente hasta su sanción y promulgación. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1278-M Mera, de fecha 08 de**



de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnicos, con la finalidad de regular el uso de las vías, calles, parques, plazas, aceras, diques, pasajes, portales, parterres, puentes, senderos ecológicos y demás espacios públicos; en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutive, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la ORDENANZA MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. 2. La Comisión de Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias expuestas por el pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin mejorar su estructura procesal, dogmática, social y normativa. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio de Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente **INFORME DE PERTINENCIA**, en referencia al estudio y análisis del Proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA; considerando que cumple a satisfacción lo estatuido en los art. 75 y 77 de la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°010 del 13 de noviembre de 2023, y amparados en los literales (a, t) del artículo 57, del COOTAD y 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA**, al proyecto de ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en **PRIMER DEBATE** en sesión Ordinaria del Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Lic. Efraín Jurado. MSc. **PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.** Ing. Karina Lozano, **VICEPRESIDENTA INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Ing. Luis Llallico. Mgs. **VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN**". Hasta aquí la lectura de la documentación solicitada señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

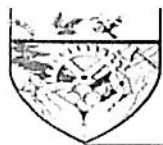
**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, iniciaré la sustentación del presente informe de factibilidad en relación al proyecto de la Ordenanza que Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, indicando que es una ordenanza que realmente necesita del contingente de todos quienes hacemos la administración municipal para su análisis y aprobación, puesto que la que está en vigencia actualmente fue aprobada en sesiones ordinarias el 11 y 29 de diciembre de 2005, con resoluciones número 157 y 159, que constan en las actas número 48 y 51 respectivamente, cuando aún estaba en vigencia la Ley de Régimen Municipal, que fue sustituida posteriormente por el actual COOTAD el 19 de octubre de 2010; de ello ha transcurrido 19 años de su sanción y aplicación, tiempo en el que no fue revisada ni actualizada por las administraciones que nos precedieron: y, al ser un instrumento legal cuyo objetivo fundamental es emitir una autorización que concede la administración municipal o provincial a una persona natural o jurídica que necesite ocupar la calle para provecho propio durante un periodo de tiempo determinado, es imperativo este permiso porque se trata de un espacio público al que no tenemos derecho a usar para nuestro propio beneficio; el uso de los espacios públicos lo concede la autoridad de la administración pública, y esta es la única competente para determinar si una persona necesita utilizar ese espacio realmente o existe otras posibilidades que no implique usar la vía pública;





proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”; **QUE**, mediante Oficio Nro. 019-CMM-GADMCM-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, los señores Concejales del cantón Mera, Ing. Karina Lozano, MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, para que se continúe con el trámite pertinente; **QUE**, mediante Memorando o Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1278-M de fecha 08 de noviembre de 2023, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de Ordenanza que



sancionatoria, que debe corresponder a distintos servidores públicos; con lo expuesto señor Alcalde, señores Concejales, yo mociono que se dé por conocido el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; y, que se remita a los proponentes para que se contemple la observación realizada.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, saludo esta clase de debate sano que nos permite enriquecer e ir poniéndonos de acuerdo en los aspectos analizados, yo apoyo la moción presentada por señor Concejal Mgs. Luis Llallico para que proceda a regresar el mencionado proyecto a los proponentes, y se considere la sugerencia realizada.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcía Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; y, que se remita a los proponentes para que se contemple la observación realizada, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 023. - GADMM-2024.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”;



que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión”; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el primer debate los Concejales o Concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda...”; **QUE**, mediante Oficio Nro. 019-CMM-GADMCM-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, los señores Concejales del cantón Mera, Ing. Karina Lozano, MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, para que se continúe con el trámite pertinente; **QUE**, mediante Memorando o Nro. GADMCM-SECRETARIA-2023-1278-M de fecha 08 de noviembre de 2023, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, para el inicio del trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal; **QUE**, mediante Oficio N° 006-CLF-GADMCM-2024 de fecha 22 de enero de 2024, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución N°. 022.- GADMM-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: “Dar por conocido el Informe de Pertinencia sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 006-CM-GADMCM-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 08 de febrero de 2024 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 006-CM-GADMCM-2024 del GADM Mera de fecha 08 de febrero de 2024; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA; Y, QUE SE REMITA A LOS PROPONENTES PARA QUE SE CONTEMPLE LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

**Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.